

NOTA SALIDA DNGU N° S 98/09



Ministerio de Educación

Dirección Nacional de Gestión Universitaria

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

Ref.: Expte. N° 6282/08 M.E.
U. Abierta Interamericana.-

BUENOS AIRES, 09 FEB 2009

SEÑOR RECTOR:

Me dirijo a usted a efectos de hacerle llegar copia de la Resolución Ministerial N° 70 del 20 de enero de 2008, por la que este Ministerio otorgó reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de MARTILLERO PÚBLICO, CORREDOR Y ADMINISTRADOR DE CONSORCIO, de acuerdo con lo solicitado por esa Casa de Altos Estudios.

Saludo a usted atentamente.

o.b

Lic. JORGE STEIMAN
DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

SEÑOR RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA
DR. EDGARDO N. DE VINCENZI
S. / D.

Universidad Abierta Interamericana		
Fecha Ingreso	Firma Responsable	Registro Interno N°
13,02		005



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 70



BUENOS AIRES, 20 ENE 2009

VISTO el expediente N° 6282/08, del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de MARTILLERO PÚBLICO, CORREDOR Y ADMINISTRADOR DE CONSORCIO, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 3141/08, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos e) y 42 de la Ley de Educación Superior, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado

20/1/09
97



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 70



a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de MARTILLERO PÚBLICO, CORREDOR Y ADMINISTRADOR DE CONSORCIO, que

AL SEÑOR
9/11/09



Ministerio de Educación



expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, perteneciente a la carrera de MARTILLERO PÚBLICO, CORREDOR Y ADMINISTRADOR DE CONSORCIO a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten notes and signatures on the left side of the page.

RESOLUCION Nº 70

JUAN CARLOS TEDESCO
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

"2009 - Año de homenaje a José Martí"

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

70



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE MARTILLERO PÚBLICO, CORREDOR Y ADMINISTRADOR DE CONSORCIO PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA.

- Llevar a cabo el proceso de remate, corretaje, mandatos comerciales y/o tasaciones, a través de la solicitud de informes, certificados y todas las actuaciones necesarias para efectivizar dichos actos.
- Actuar como tasador o hacer avalúos privados y como perito tasador en el ámbito judicial de bienes muebles, inmuebles, de otras explotaciones económicas u otros bienes susceptibles de valor pecuniario.
- Ejercer las actividades descritas con profesionalismo, cumpliendo sus funciones de acuerdo a los valores vigentes en la plaza de mercado pertinente y a las pautas legales que reglamentan esa actividad.
- Desempeñarse como Auxiliar de Justicia en la ejecución de sentencias de remate.
- Intervenir en la gestión y Administración de la actividad inmobiliaria.
- Desenvolverse como intermediario, asesor y consultor en la gestión de créditos para operaciones inmobiliarias, compra-venta de semovientes, de automotores, bienes muebles, objetos de valor y obras de arte.
- Intermediar entre la oferta y la demanda de compra-venta y cesiones. Efectuar corretajes y venta de bienes por cuenta de terceros (comisionista). Prestar fianza por una de las partes.
- Realizar ventas en remates privados, oficiales y judiciales de bienes en general, incluyendo acciones y títulos no cotizables en bolsa, marcas y patentes, en el marco de las determinaciones legales vigentes.
- Desarrollar pautas eficaces de comunicación, publicidad, marketing y promoción del mercado de bienes.
- Resolver los conflictos suscitados en el ámbito de su actividad generando alternativas y compromisos legítimos y de cumplimiento posible.
- Asesorar en el análisis y elaboración de estudios de mercadeo y en la proyección del comportamiento y las políticas del mercado.
- Intervenir en la inscripción de dominio, certificaciones, gravámenes y todo otro documento o acto cuya registración se encuentre determinada por la ley.

20
S. S. S. S.
[Handwritten signature]



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Honraje a José SCLABERINI ULLA"

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

70



- Gerenciar, específicamente en el caso de los Administradores de consorcio, con solvencia de conocimientos todas las funciones que le asigna la ley de Propiedad Horizontal (Ley 13.512), el decreto reglamentario, el estatuto de copropiedad y administración, el reglamento interno, las decisiones assemblearias y los usos y costumbres del lugar. Además obrar conforme las reglas del mandato y representación civil y comercial.

2
1
1

ANEXO II

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA
 FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
 TÍTULO: MARTILLERO PÚBLICO CORREDOR Y ADMINISTRADOR DE
 CONSORCIO

PRIMER AÑO


Primer cuatrimestre

ASIGNATURAS CUATRIMESTRALES		Correlatividades	Carga horaria semanal	Carga horaria cuatrimestral		
Código	Nombre			Teóricas	Prácticas	Total (*)
01	Historia del Arte	-	4	48	16	64
02	Técnicas de la Comunicación Oral y Escrita	-	4	24	40	64
02	Introducción al Pensamiento Científico	-	3	24	24	48
04	Teoría y Práctica de la Organización y Administración	-	4	24	40	64
05	Taller de Informática	-	4	08	56	64
HORAS TOTALES 1º CUATRIMESTRE			19	128	176	304

(*) Calculadas sobre 16 semanas por semestre

Segundo cuatrimestre

ASIGNATURAS CUATRIMESTRALES		Correlatividades	Carga horaria semanal	Carga horaria cuatrimestral		
Código	Nombre			Teóricas	Prácticas	Total (*)
06	Derecho Civil: Parte General	-	5	40	40	80
07	Matemática y Estadística	-	3	24	24	48
08	Economía	-	4	28	36	64
09	Contabilidad e Impuestos	-	5	30	50	80
10	Psicología General	-	3	30	18	48

U
 Sr.
 J.I.




Ministerio de Educación

70



HORAS TOTALES 2º CUATRIMESTRE	20	152	168	320
HORAS TOTALES PRIMER AÑO		280	344	624

(*) Calculadas sobre 16 semanas por semestre

SEGUNDO AÑO
Primer cuatrimestre

ASIGNATURAS CUATRIMESTRALES		Correlatividades	Carga horaria semanal	Carga horaria cuatrimestral		
Código	Nombre			Teóricas	Prácticas	Total (*)
11	Derecho Comercial I	-	5	40	40	80
12	Derecho Procesal I y Medios Alternativos de Solución de Conflictos	-	5	40	40	80
13	Obligaciones y Contratos Civiles y Comerciales	06	6	48	48	96
14	Arquitectura y Urbanismo	04	3	27	21	48
15	Seminario-Taller de Integración I: Práctica Pre-Profesional I	06-09	5	20	60	80
HORAS TOTALES 1º CUATRIMESTRE			24	175	209	384

(*) Calculadas sobre 16 semanas por semestre

Segundo cuatrimestre

ASIGNATURAS CUATRIMESTRALES		Correlatividades	Carga horaria semanal	Carga horaria cuatrimestral		
Código	Nombre			Teóricas	Prácticas	Total (*)
16	Comercialización y Marketing	08	4	24	40	64
17	Derechos Reales y Derecho Registral	13	6	48	48	96
18	Derecho Procesal II	12	5	20	60	80
19	Derecho Comercial II	11	5	40	40	80
20	Inglés I	-	2	12	20	32
HORAS TOTALES 2º CUATRIMESTRE			22	144	208	352
HORAS TOTALES SEGUNDO AÑO				319	417	736

El
sw.
20 J



Ministerio de Educación

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

"2008 - AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS"

70



(*) Calculadas sobre 16 semanas por semestre

TERCER AÑO
Primer cuatrimestre

ASIGNATURAS CUATRIMESTRALES		Correlatividades	Carga horaria semanal	Carga horaria cuatrimestral		
Código	Nombre			Teóricas	Prácticas	Total (*)
21	Teoría y Práctica de la Administración de Consorcio	17	5	30	50	80
22	Pericia y Tasaciones	14-17	5	20	60	80
23	Ética y Deontología Profesional	-	3	24	24	48
24	Inglés II	20	2	-	32	32
25	Seminario-Taller de Integración II: Práctica Pre-Profesional II	01-24 Correlatividad para examen	5	-	80	80
HORAS TOTALES 1º CUATRIMESTRE			20	74	246	320

(*) Calculadas sobre 16 semanas por semestre

CARGA HORARIA TOTAL: 1680 HS

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.